

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0172/08/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001222/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2020

BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO
PROPIETARIO
BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI, NO. 3509,
COLONIA SAN IGNACIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Agosto de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Agosto de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/003074/18 de fecha 28 de Noviembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO	P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	728	Tepehuanes	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0172/08/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001222/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	381638	2776676
2	383915	2776681
3	385434	2772971
4	383717	2772956

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/09/20	30/06/21	Arbutus spp.	76.28	347	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/09/20	30/06/21	Juniperus spp.	76.28	43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/09/20	30/06/21	Pinus muerto	76.28	1166	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/09/20	30/06/21	Pinus spp.	76.28	8459	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/09/20	30/06/21	Quercus spp.	76.28	1687	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Arbutus spp.	77.94	707	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Juniperus spp.	77.94	64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Pinus muerto	77.94	455	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Pinus spp.	77.94	9810	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	77.94	1444	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	Arbutus spp.	135.7	863	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	Juniperus spp.	135.7	96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	Pinus muerto	135.7	720	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	Pinus spp.	135.7	8476	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22	30/06/23	Quercus spp.	135.7	5656	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0172/08/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001222/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2020

7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	289.92	39993

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0172/08/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001222/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2020

P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	P-10-035-SAN-002/18
-------------------------------	---------------------

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JH-584

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 34, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 13.62 hectáreas; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 1.49 hectáreas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.
10. Las especies aprovechar serán: pinus arizonica, pinus duranguensis, pinus engelmannii, pinus teocote, Quercus sideroxyla, juniperus spp, arbutus spp, alnus spp, y pino muerto.
11. Motivo de la Modificación.- Consiste en la recalendarización de la anualidad 2019 para ejercerlas en la presente anualidad ya que no fue posible extraer la totalidad del volumen por falta de mercado que existió en su momento y que los caminos de acceso a los diferentes áreas de corta no estaban en condiciones de transportar, por lo que el propietario realizo trabajos de rehabilitación de la red caminera, para acceder a dichas áreas y de esta manera realizar la extracción del aprovechamiento forestal y con esto poder dar seguimiento a los objetivos silvícolas planteados de origen en el programa de manejo forestal.
12. Para diámetros mayores de 25 cms. Se realizará mediante marqueo, con homoclave JH-584 y Para diámetros menores de 25 cms. se utilizará pintura visible para su señalamiento, y se marcarán de acuerdo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0172/08/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001222/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2020

a la densidad de cada unidad minina de manejo (UM), si es alta densidad se marcarán a la altura del pecho los que se quedan en pie y en baja densidad se marcarán en la base los que se cortarán.

13. Se recomienda que la selección se haga en grupos con el fin de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS.- Responsable Técnico.- Ciudad.
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



